REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No 110014003055 2022 01223 00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.

DEMANDADO: CELIA MARÍA LAMPREA TAPIERO

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, la cual se **INADMITE** de acuerdo con los artículos 82, 89 y 90 del C. G del P., y el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

- 1.- Allegue nuevo poder dirigido a esta sede judicial, que cumpla con las exigencias establecidas en el artículo 74 del CGP, en el que se indique de forma correcta la clase de proceso y el número del pagaré base de ejecución, toda vez que en el aportado no está acorde con las pretensiones de la demanda.
- **2-.** La parte demandante, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que tiene en su poder los documentos originales (Arts. 245 y 247 del C.G.P.)
- **3.-** El escrito subsanatorio, remítase al correo electrónico del Juzgado cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término otorgado.

NOTIFÍQUESE.

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por: Margareth Rosalin Murcia Ramos Juez Juzgado Municipal Civil 055 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cfbc9f2f84b9d708685867a5d9f5f0ddcc4698713539436dc8d53a54f384f74c

Documento generado en 24/01/2023 11:02:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica